

tísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Pastor Peris Construcciones, S. A.» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
 Término municipal de Alicante.
 Superficie aproximada: 2.675 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de dos espigones para la creación de playas artificiales.
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
 Canon unitario: 24 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Dos espigones paralelos con una altura de 1,50 metros sobre el nivel del mar y una separación entre ambos de 122,75 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Luisa Birkinshaw y a sus hijos don Juan Carlos y don Eduardo Mackintosh la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Marbella para obras de captación de aguas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Luisa Birkinshaw y a sus hijos don Juan Carlos y don Eduardo Mackintosh una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
 Término municipal de Marbella.
 Superficie aproximada: 95 metros cuadrados.
 Destino: Ejecución de obras de captación de aguas y su elevación a la Urbanización «Linca Vista».
 Plazo de realización de las obras: Un año.
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
 Canon unitario: 24 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Construcción de un pozo de 7,40 metros de profundidad y una galería desde el fondo del pozo hacia el mar de 25 metros de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Calvo Hermanos y Salcines Limitada» («Casalfe Limitada») la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Santander para la construcción de una fábrica.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Calvo Hermanos y Salcines Limitada» («Casalfe Limitada») una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
 Zona de servicio del puerto de Santander.
 Superficie aproximada: 1.680 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de una fábrica de artículos de plástico.
 Plazo de realización de las obras: Un año.
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
 Canon unitario: 33 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Dos naves independientes, una para fabricación de artículos de plástico y otra para artículos de celuloide.
 Prescripciones: Se instalarán dos puntos de luz en la fachada Oeste del edificio, que estarán luciendo desde que se pone hasta que sale el sol.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicado definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre las localidades de Evas y La Piña (La Coruña).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 2 de febrero de 1967 ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se menciona:

Servicio entre Evas y La Piña (expediente número 8.236), provincia de La Coruña, a don Jesús Queijeiro García, como hijuela del que es concesionario entre Carballo y Evas (V-2.666), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, as siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Evas y La Piña, de 1.850 kilómetros de longitud, pasará por Da Cruz, Guitoy y Da Cruz, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
 Entre Evas y La Piña: Una expedición diaria de ida y vuelta y los jueves y domingos, segundo, cuarto y quinto de mes, cuatro expediciones más de ida y vuelta, todas ellas como prolongación de las del servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: V-2.666.
 Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
 Las mismas del servicio-base: V-2.666.
 Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.

Madrid, 28 de julio de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—5.473-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 11 de julio de 1968 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Rois a Santiago, a Padrón, a La Estrada, a Pontevedra y a Mosteiro, provincias de La Coruña y Pontevedra (expediente número 4.143), a don Francisco Bustelo Soto, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Rois y Santiago, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Angeles.

El de Rois a Padrón, de seis kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias.

El de Rois a La Estrada, de 27 kilómetros de longitud, pasará por Cesures.

El de Rois a Pontevedra, de 39 kilómetros de longitud, pasará por Cesures; y

El de Rois a Mosteiro, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Cesures, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
 Rois-Santiago: Una expedición de ida y vuelta todos los jueves del año.

Rois-Padrón: Una expedición de ida y vuelta los domingos y los días 8, 20 y 27 de cada mes.

Rois-La Estrada: Una expedición de ida y vuelta los días 7, 16 y 24 y el último de cada mes.

Rois-Pontevedra: Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes.

Rois-Mosteiro: Una expedición de ida y vuelta los días 9 y 24 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 21 y 15 plazas, respectivamente, y clasificación única.

En futuras adscripciones serán preferidos los vehículos mixtos que pudieran ofrecerse.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
 Clase única: 0,30 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.